



Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 104-2024-UNIQ

Quillabamba, 17 de abril de 2024

VISTOS, el Informe N° 020-2024-OGC-UNIQ de la Oficina de Gestión de la Calidad de fecha 26 de marzo de 2024, el Informe N° 007-2024-DRS-VPA/UNIQ de fecha 09 de abril de la Dirección de Responsabilidad Social, el Acuerdo N° 119-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 013-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con el numeral 6.1.4, literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que en su Art. 4, señala que, "Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030

Que, conforme se tiene de la Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades, aprobado por la Secretaría Técnica de la Red Ambiental Interuniversitaria, dentro de la Categoría 1 "Gobierno y Participación", Indicador o Criterio 1.4, "Instancia Ambiental Universitaria", señala Instancia Ambiental Universitaria (institucional) formalizada, es responsable de implementar la política y acciones ambientales de la Universidad (por Ej. Comité Ambiental, Oficina de Asuntos Ambientales u otra figura que hace las veces de ésta), así como, de vincularse con los órganos externos relacionados al tema ambiental;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2021-CCO-UNIQ de fecha 26 de agosto del 2021, se conforma el Comité Ambiental Universitario - CAU de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante Informe N° 007-2024-DRS-VPA/UNIQ de fecha 09 de abril de 2024, el Director de Responsabilidad Social de la UNIQ, propone la conformación de la comisión técnica para la renovación del Comité Ambiental Universitario, según nómina adjunta;

Que, El Comité Ambiental Universitario (CAU), es un órgano multidisciplinario que tendrá como tarea promover, gestionar, coordinar, facilitar y supervisar los procesos de incorporación de la dimensión ambiental (en 4 componentes: Docencia, Investigación, Extensión y Gestión) al interior de la universidad, así como vincularse con los órganos externos relacionados al tema ambiental;

Que, mediante el Memorandum N° 187-2024-P-CO-UNIQ, de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga el despacho de la Presidencia al Dr. Alejandro Chile Letona Vicepresidente Académico, del 17 al 19 de abril del presente año;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 013-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 16 de abril de 2024, emite el ACUERDO N° 119-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD la conformación del Comité Ambiental Universitario - CAU de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 104-2024-UNIQ

17.04.2024

Nacional Intercultural de Quillabamba, integrada por los siguientes docentes: **Presidente:** Luis Fortunato Morales Aranibar, **Secretaría Técnica:** Hugo Hernan Flores Laimé, **Miembro 1:** Isolina Octavia Tisoc Dueñas **Miembro 2:** Eleana Paola Catacora Salas. **Fiscal:** Marco Antonio Ayte Morales. Asimismo, dar por culminado la designación del Comité Ambiental Universitario - CAU de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conformado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2021-CCO-UNIQ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, integrada por los siguientes docentes universitarios:

Presidente	:	Luis Fortunato Morales Aranibar
Secretaría Técnica	:	Hugo Hernan Flores Laimé
Miembro 1	:	Isolina Octavia Tisoc Dueñas
Miembro 2	:	Eleana Paola Catacora Salas
Fiscal	:	Marco Antonio Ayte Morales

Segundo.- DAR POR CULMINADO la designación de los funcionarios de las diferentes unidades orgánica establecidos en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2021-CCO-UNIQ de fecha 26 de agosto del 2021.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al personal docente designación en el artículo primero de la presente resolución, a la Dirección de Responsabilidad Social y a la Oficina de Gestión de la Calidad.

Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



ALEJANDRO CHILE LETONA

Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia VPA VPL O PI e interesados.

